

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00058-2012-INIA

Lima, 11 ABR. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1431-2011-INIA-DEA del 22 de noviembre de 2011 y el Oficio N° 1318-2011-INIA/E.E.A.D.K.M-H/D del 30 de noviembre de 2011 respecto a la ampliación del destaque del servidor **GUILLERMO REYES ALBERCO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el Oficio N° 1431-2011-INIA-DEA del 22 de noviembre de 2011, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del INIA (**Sede de destino**) solicita el apoyo profesional del servidor **GUILLERMO REYES ALBERCO**, quien reúne el perfil sugerido para la elaboración del proyecto SNIP del "Sistema Regional de Innovación Agraria – Ancash"; requerimiento que cuenta con la conformidad de la Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL (Sede de origen)**, expresado en el Oficio N° 1318-2011-INIA/E.E.A.D.K.M-H/D del 30 de noviembre de 2011, con la indicación que de ser necesario la capacitación en elaboración de proyectos se priorizará su participación;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la Institución; asimismo, en su artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la ampliación del destaque del servidor **GUILLERMO REYES ALBERCO**, Especialista en Agroeconomía de la Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL** (sede de origen). Nivel Remunerativo P3, Plaza 174, a la Dirección de Extensión Agraria de la Sede Central del INIA (sede de destino).

...//

-2-

Articulo 2º.- DISPONER que en el momento que la sede de origen, requiera la intervención profesional del citado trabajador para brindar capacitación en elaboración de proyectos, se priorizará su participación.

Articulo 3º.-Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede de origen. Estación Experimental Agraria DONOSO - HUARAL.

Registrese y comuníquese.




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria